



Resolución Administrativa Regional

N° 415-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 06 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 098-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorándum N° 300A-2017-GRM/GRVCS., de fecha 26 de Julio del 2017, la Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquizo, comunica al Ing. **JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA**, que deberá viajar a la ciudad de Arequipa específicamente al local del ALA – Tambo, para tramitar la autorización correspondiente del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante Memorándum N° 351-2017-GRM/GRVCS., de fecha 22 de Agosto del 2017, la Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquizo, remite la rendición de viáticos del Ing. JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA, por la Comisión de Servicios llevado a cabo en la ciudad de Arequipa, el 31 de Julio del 2017, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Oficina de Autoridad Nacional del Agua (ANA);

Que, mediante Informe N° 418-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 07 de Setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, en referencia al Informe N° 387-2017-GR.MOQ/ORA-OCONT-JRTQ-FV., de fecha 05 de Setiembre del 2017, informa que de revisado la solicitud de trámite de reembolso de viáticos por Comisión de Servicios realizado en la ciudad de Arequipa, el 31 de Julio del 2017, por el Ing. JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA, de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, la misma presenta observaciones que deberán ser subsanadas en el más breve plazo con la finalidad de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 390-2017-GRM/GRVCS., de fecha 20 de Setiembre del 2017, la Encargada de Administración de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento CPC. Medalit R. Calizaya Huanca, remite la rendición de viáticos por Comisión de Servicio, con subsanación de observaciones, del Ing. JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA, llevado a cabo en la ciudad de Arequipa, el 31 de Julio del 2017, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Oficina de Autoridad Nacional del Agua (ANA);

Que, mediante Informe N° 168-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 13 de Noviembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ing. JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;





Resolución Administrativa Regional

N° 415-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 06 de Diciembre del 2017

Que, mediante Informe N° 683-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 14 de Noviembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ing. JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Arequipa, el 31 de Julio del 2017, por el monto de S/. 80.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reembolso de Viáticos a favor del Ing. JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA, por la suma de S/. 80.00 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa, el 31 de Julio del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. **JOSE FRANCISCO SALAS ACOSTA**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa, el día 31 de Julio del 2017, para efectuar coordinaciones con la Oficina de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, por el importe de S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

V° B°
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN